

ERCROS, S.A.

Complemento de la convocatoria de la junta ordinaria de accionistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, y atendiendo a la solicitud de accionistas titulares del 3,25% del capital social notificada a la Sociedad el 10 de mayo de 2021, el consejo de administración de Ercros publica el siguiente complemento de convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática en el domicilio social (sito en Avda. Diagonal 593-595 de Barcelona), el 10 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 11 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

En virtud de lo anterior, se complementa la convocatoria de la junta publicada el 5 de mayo de 2021 en el diario “El Economista”, en la página web corporativa de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incorporando cinco nuevos puntos en el orden del día, adicionales a los que figuran en la convocatoria de la junta general, con la siguiente redacción, transcripción literal de la solicitud de complemento recibida en el domicilio social:

- “Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 155.168,95 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 15 de junio de 2018, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.”
- “Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 177.648,00 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 14 de junio de 2019, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.”
- “Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 197.229,20 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 5 de junio de 2020, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.”
- “Fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.”
- “Nombramiento de Don Víctor Manuel Rodríguez Martín como consejero dominical.”

Como consecuencia de la inclusión de estos nuevos puntos del orden del día de la referida junta general ordinaria de accionistas, el nuevo orden del día pasa a ser el siguiente:

Orden del día

Propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración sometidas a la aprobación de la junta

- 1º. Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, que incluye en documento separado el informe anual de gobierno corporativo; de la gestión social; y de la propuesta de aplicación del resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

- 2º. Aprobación del estado de información no financiera (informe anual de responsabilidad social empresarial) de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3º. Modificación de los estatutos sociales («EESS»):
 - 3.1. Incorporación a los EESS del artículo 15 bis ‘Junta general exclusivamente telemática’, para prever la posibilidad de celebrar la junta general de forma exclusivamente telemática.
 - 3.2. Modificación del artículo 15 ‘Legitimación para asistir a la junta’ de los EESS y del artículo 21 ‘Deliberaciones. Adopción de acuerdos. Actas’ de los EESS, para incluir la posibilidad de asistencia telemática a las juntas generales, garantizando y asegurando el ejercicio de los derechos de los accionistas y de sus representantes.
 - 3.3. Modificación del artículo 26 ‘Nombramiento y separación de consejeros’ de los EESS, del artículo 28 bis ‘Remuneración de los consejeros’ de los EESS, del artículo 33 ‘Comisión ejecutiva. Consejeros delegados. Delegaciones de facultades’ de los EESS, del artículo 35 ‘Comisión de nombramientos y remuneración’ de los EESS y del artículo 37 ‘De las cuentas anuales’ de los EESS, para adaptar su contenido a la modificación del artículo 17 del reglamento del consejo de administración («RCA»), aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020, y a la nueva denominación de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa y de las comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV»).
 - 3.4. Modificación del artículo 27 ‘Requisitos y duración del cargo’ de los EESS para adaptar su contenido a las exigencias del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»).
 - 3.5. Modificación del artículo 29 ‘Convocatoria. Reuniones’ de los EESS para adaptar su contenido a la modificación del artículo 19 del RCA, aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020.
 - 3.6. Modificación del artículo 32 ‘Organización’ de los EESS, para adaptar su contenido a la modificación del artículo 10 del RCA, aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020, y a la nueva denominación de las comunicaciones de la CNMV.
 - 3.7. Modificación del artículo 34 ‘Comisión de auditoría’ de los EESS para adaptar su contenido a la modificación del artículo 16 del RCA, aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020, y a la nueva denominación de las comunicaciones de la CNMV.
- 4º. Modificación del reglamento de la junta general de accionistas («RJA»):
 - 4.1. Incorporación al RJA de un nuevo artículo 11 bis ‘Asistencia a la junta general a través de medios telemáticos’ y modificación del artículo 5 ‘Anuncio de convocatoria’ del RJA, del artículo 9 ‘Delegaciones’ del RJA, del artículo 11 ‘Derecho y deber de asistencia’ del RJA, del artículo 14

‘Solicitudes de intervención’ del RJA, del artículo 15 ‘Intervenciones’ del RJA, del artículo 18 ‘Votación a través de medios de comunicación a distancia’ del RJA y del artículo 21 ‘Acta de la junta’ del RJA para permitir a los accionistas y a sus representantes asistir telemáticamente a las juntas generales e incorporar ciertas mejoras relacionadas con la asistencia telemática.

- 4.2. Modificación del artículo 6 ‘Información disponible desde la fecha de la convocatoria’ del RJA para adaptar su contenido a las exigencias del artículo 529 bis de la LSC.
- 5º. Ratificación de la política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 30 de abril de 2021.
- 6º. Reección de Ernst & Young, S.L. como auditor externo de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio social de 2021.
- 7º. Reección de D^a. Carme Moragues Josa como consejera independiente.
- 8º. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
- 9º. Delegación de facultades en el consejo de administración y en el secretario del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

Asunto para información de la junta no sometido a votación

- 10º. Información sobre las modificaciones del RCA aprobadas por el consejo el 28 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la LSC.

Complemento de convocatoria solicitado el 10 de mayo de 2021 por accionistas que representan el 3,25% del capital social

- 11º. Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 155.168,95 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 15 de junio de 2018, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 12º. Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 177.648,00 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 14 de junio de 2019, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 13º. Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 197.229,20 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 5 de junio de 2020, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 14º. Fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.
- 15º. Nombramiento de D. Víctor Manuel Rodríguez Martín como consejero dominical.



Los informes justificativos presentados por el citado grupo de accionistas respecto de los nuevos puntos del orden del día propuestos en el presente complemento de convocatoria se encuentran disponibles en el apartado correspondiente a la junta de accionistas de la página web corporativa (www.ercros.es).

Daniel Ripley Soria
Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 13 de mayo de 2021

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEEN EL 3,25% DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 155.168,95 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 15 de junio de 2018, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

La junta general de accionistas celebrada el día 15 de junio de 2018, aprobó como primer punto del orden del día, en su apartado d), la propuesta de aplicación del resultado de Ercros S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, dedicando al pago de dividendos la cantidad de 5.549.000 euros.

Dicho acuerdo facultaba al consejo de administración para fijar la fecha concreta de abono del dividendo. Posteriormente se procedió a su pago a razón de 0,05 euros brutos por acción. El dividendo se abonó a las 107.876.621 acciones ordinarias en poder de los accionistas, excluyéndose del pago del mismo a las 3.102.990 acciones propias (autocartera), que conforme a la propuesta del punto segundo del orden del día fueron amortizadas. Significa esto que el pago ascendió a la cantidad de 5.393.831,05 euros resultado de multiplicar los 0,05 euros por las 107.876.621 acciones con derecho al dividendo. Por tanto, quedaron sin repartir 155.168,95 euros, correspondientes a los 3.102.990 de acciones propias, que carecen de derechos económicos, y que de conformidad con el artículo 148 a) de la LSC debería atribuirse proporcionalmente al resto de las acciones. En definitiva, que la parte no distribuida de la cantidad aprobada para el pago de dividendo, debería haber acrecido al resto de las acciones, y haberse prorrateado entre ellas, lo que no se hizo.

El artículo 148 a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, señala que *"Los derechos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones"*.

Contrariamente a lo acontecido en la junta celebrada en junio de 2018, la Junta celebrada en el mes de junio de 2017, se aprobó aplicar la cantidad de 4.439.185 euros al pago del mismo, a razón de 0,04 euros por acción. En esa ocasión, se aprobó igualmente amortizar 3.106.860 acciones que poseía la Sociedad en autocartera. En aquel momento, se aplicó correctamente el artículo 148 a) de la LSC, y el pago de dividendo se realizó abonando la cantidad aprobada entre las acciones en poder de los accionistas y con exclusión de la autocartera. Sin embargo, en la junta celebrada en 2018 y los años posteriores, la distribución de la cantidad aprobada como dividendo se ha realizado de forma incorrecta, por lo que están pendientes de reparto las siguientes cantidades: 155.168,95 euros correspondientes al ejercicio 2017; 177.648 euros correspondientes al ejercicio 2018; y 197.229 ,20 euros correspondientes al ejercicio 2019, lo que hace un total de 530.046 ,15 euros, lo que supone, tomando en consideración el número de acciones actuales, aproximadamente 5,30 euros por cada 1.000 acciones.

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEEN EL 3,25% DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 177.648,00 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 14 de junio de 2019, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

La junta general de accionistas celebrada el día 14 de junio de 2019, aprobó como primer punto del orden del día, en su apartado d), la propuesta de aplicación del resultado de Ercros S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, dedicando al pago de dividendos la cantidad de 6.472.597,26 euros.

Dicho acuerdo facultaba al consejo de administración para fijar la fecha concreta de abono del dividendo. Posteriormente se procedió a su pago a razón de 0,06 euros brutos por acción. El dividendo se abonó a las 104.915.821 acciones ordinarias en poder de los accionistas, excluyéndose del pago del mismo a las 2.960.800 acciones propias (autocartera), que conforme a la propuesta del punto segundo del orden del día fueron amortizadas. Significa esto que el pago ascendió a la cantidad de 6.294.949,26 euros resultado de multiplicar los 0,06 euros por las 104.915.821 acciones con derecho al dividendo. Por tanto, quedaron sin repartir 177.648,00 euros, correspondientes a los 2.960.800 de acciones propias, que carecen de derechos económicos, de conformidad con el artículo 148 a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que señala "Los derechos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones". En aplicación de este artículo debería pues haberse atribuido dicha cantidad proporcionalmente al resto de las acciones, acrecido el dividendo del resto de las acciones, y no se hizo.

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEEN EL 3,25% DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 197.229,20 euros, aprobado por la Junta General de Accionistas el 5 de junio de 2020, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

La junta general de accionistas celebrada el día 5 de junio de 2020, aprobó como primer punto del orden del día, en su apartado d), la propuesta de aplicación del resultado de Ercros S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, dedicando al pago de dividendos la cantidad de 5.245.791,05 euros.

Dicho acuerdo facultaba al consejo de administración para fijar la fecha concreta de abono del dividendo. Posteriormente se procedió a su pago a razón de 0,05 euros brutos por acción. El dividendo se abonó a las 100.971.237 acciones ordinarias en poder de los accionistas, excluyéndose del pago del mismo a las 3.944.584 acciones propias (autocartera), que conforme a la propuesta del punto segundo del orden del día fueron amortizadas. Significa esto que el pago ascendió a la cantidad de 5.048.561,85 euros resultado de multiplicar los 0,05 euros por las 100.971.237 acciones con derecho al dividendo. Por tanto, quedaron sin repartir 197.229,20 euros, correspondientes a los 3.944.584 de acciones propias, que carecen de derechos económicos, y que de conformidad con el mencionado artículo 148 a) de la LSC debería atribuirse proporcionalmente al resto de las acciones. En definitiva, que la parte no distribuida de la cantidad aprobada para el pago de dividendo, debería haber acrecido al resto de las acciones, y haberse prorrateado entre ellas, lo que nuevamente no se hizo.

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEEN EL 3,25% DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.

Los últimos años han traído cambios importantes en el accionariado de Ercros, donde, además de nuevos accionistas implicados en la marcha de la empresa, han aparecido accionistas significativos que antes no existían en la empresa. Esta nueva realidad ha de trasladarse al consejo de administración, que también necesita renovarse. Desde hace años hay un grupo cada vez más numeroso de accionistas que conforman un capital importante en cantidad de acciones, pero también estable en la compañía. Hasta ahora no han tenido posibilidad de intervenir en la toma de decisiones, y consideramos que ha llegado el momento de que ese capital tenga su representación en el órgano de administración.

El artículo 25 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento del consejo de administración, establecen una horquilla de entre un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros del consejo de administración, cuyo número exacto corresponde a la junta de accionistas. Actualmente su número es de seis. Aumentar a siete el número de consejeros para dar cabida a accionistas comprometidos con la empresa, que puedan aportar otra visión de misma, es una propuesta sensata, coherente y acertada.

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS QUE POSEEN EL 3,25% DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Nombramiento de Don Víctor Manuel Rodríguez Martín como consejero dominical.

El señor Rodríguez Martín, tiene la condición de accionista significativo, según consta en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al ostentar el 5,013% del capital social de la entidad, según comunicación del pasado día 13 de noviembre de 2020. Es accionista de Ercros desde hace años y ha representado a un buen número de pequeños accionistas en las últimas juntas celebradas. Ha destacado por exponer con libertad su criterio, no siempre coincidente con el del consejo de administración. Su punto de vista diferente, y sus conocimientos profesionales, pueden aportar una nueva visión a la empresa.

Profesionalmente el candidato propuesto es abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, desde hace más de veinticinco años, en los que ha compatibilizado su profesión con la inversión en bolsa. Por eso, además de haber sido en el pasado consejero de una sociedad cotizada, actualmente lo es, como consejero dominical en Clerhp Estructuras S.A. sociedad que cotiza en BME Growth (antiguo Mercado Alternativo Bursátil).